



ACUERDO DE CONCEJO N° 0120-2023-MDP

PICHANAQUI, 29 DE NOVIEMBRE DEL 2023

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 022-2023-MDP, de fecha 28 de noviembre del 2023, el Dictamen N°015-2023-CORDE-MDP, CARTA N°571-2023-OSGyC/MDP, INFORME N°543-2023/SGDA/GDE, INFORME LEGAL N°480-2023-OAJ/MDP/MPF, INFORME N°1176-2023-OPPyM/MDP, INFORME N°520-2023-SGDA-MDP, respecto a la aprobación de LA SUSCRIPCION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y EL INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA - INIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala: Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades establece que corresponde al Concejo Municipal: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la precitada Ley, establece los concejos municipales, ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos (...), asimismo el artículo 41° de la norma acotada establece que los acuerdos son decisiones específicas referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad con el artículo 40° de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Las ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la Municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, en el numeral 87.1 del artículo 87, sobre Colaboración entre Entidades, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y sus modificatorias, establece que las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley. Asimismo, conforme al artículo 88° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, norma que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; establece: 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación. Y el artículo 88. 4°, señala: "las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público;

Mediante Informe N° 520-2023-SGDA-MDP, de fecha 15 de noviembre 2023, el Sub Gerente Desarrollo Agropecuario, Ing. Boris Calderón Rojas, solicita opinión legal para aprobación del Convenio Específico MDP-INIA, toda vez que mediante Acuerdo de Concejo N° 047-2023-GDE/MDP, se aprobó la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pichanaqui y el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA. el mismo que a la fecha se encuentra en proceso ya que los documentos fueron





enviados a sede central de INIA (Lima); en este sentido mediante Resolución Gerencial N° 03-2023-GDE/MDP, se aprobó el expediente técnico modificado del proyecto "Mejoramiento de las capacidades técnico productivas y de articulación al mercado de cafés sostenibles mediante la instalación de fincas modelo en 6 comunidades nativas del distrito de Pichanaqui-Poshini Kaje" con CUI 2521090; en este sentido el proyecto se viene ejecutando del mes de junio, la misma que es necesario hacer las instalaciones de las parcelas de validación de variedades mejoradas de plántones, proporcionados por INIA y que contribuirán a mejorar la calidad de plantas con características de productividad y sanidad, siendo necesario la aprobación del convenio específico;

Mediante Informe N° 1176-2023-OPPyM/MDP, de fecha 21 de noviembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, C.P.C. Almirante Santa Cruz Henry José, menciona que existe disponibilidad presupuestal, hasta por la suma de S/ 5,800.00 (Cinco mil ochocientos con 00/100 soles) de los cuales se encuentran incluidos en el analítico de gastos de proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y DE ARTICULACION AL MERCADO DE CAFES SOSTENIBLES MEDIANTE INSTALACION DE FINCAS MODELO EN 6 COMUNIDADES NATIVAS – POSHINE KAJE DEL DISTRITO DE PICHANAQUI, CHANCHAMAYO, JUNUN CON código único de inversiones N° 2521090;

Que, mediante INFORME LEGAL N° 480-2023-OAJ/MDP/MPF, de fecha 21 de noviembre del 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Marino Pineda Fidel, opina se DECLARE procedente la SUSCRIPCION de la propuesta del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y EL INSTITUTO DE INNOVACION AGRARIA – INIA, así mismo exhorta ELEVAR los actuados a la comisión respectiva de Regidores para que se someta a debate en Sesión de Concejo y su eventual APROBACION, conforme a ley;

Que, en Sesión Ordinaria N° 022-2023-MDP, de fecha 28 de noviembre del 2023, fue puesto a consideración del Concejo Municipal la propuesta de SUSCRIPCION DE CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y EL INSTITUTO DE INNOVACION AGRARIA – INIA, el mismo que cuenta con el Dictamen N°015-2023-CORDE-MDP; por lo que puesto a consideración del Concejo Municipal luego del debate y opiniones es sometido a votación, siendo aprobado por unanimidad;

Estando a lo dispuesto en los artículos 9.9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y con el voto de los señores regidores, el Concejo Municipal;

ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

PRIMERO.- APROBAR la SUSCRIPCION del CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI Y EL INSTITUTO DE INNOVACION AGRARIA – INIA.

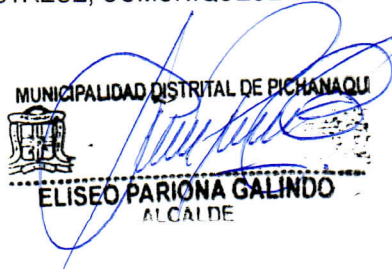
SEGUNDO.- AUTORIZAR al Alcalde Eliseo Pariona Galindo, para la suscripción del Convenio Específico precitado en el párrafo precedente.

TERCERO.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo al INSTITUTO DE INNOVACION AGRARIA – INIA.

CUARTO.- ENCARGAR al Ejecutivo disponer las acciones para el cumplimiento del presente, conforme a Ley.

QUINTO.-ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Acuerdo en el Portal Institucional

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHANAQUI

ELISEO PARIONA GALINDO
ALCALDE

